

## **Circular de Secretaría de la Corte N° 065 - 2020**

03 de Abril del 2020

**Fecha de Publicación:** 13 de Abril del 2020

**Descriptor/Temas:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Emergencias Nacionales (asuetos)

**Documentos citados:** - Publicaciones

## **Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°065 del 3 de abril del 2020**

### **CIRCULAR No. 65-2020**

**Asunto:** Recomendaciones para la atención en el Centro de Atención a Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL).-

### **A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 32-2020 celebrada el 2 de abril de 2020, artículo LXXVIII, dispuso hacer de conocimiento de los despachos judiciales del país, las siguientes recomendaciones propuestas por profesionales del Centro de Atención a Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley como medidas de prevención en consideración a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud del COVID-19 que afecta el país, Decreto Ejecutivo 42227-MP-S Poder Ejecutivo, la alerta amarilla nacional decretada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, la Declaratoria de Emergencia Institucional GA-CAED-0118-2020 y en resguardo de la salud de las personas trabajadoras y usuarios de la Institución, y bajo la conciencia de virus COVID-19, remitidas por el doctor Christian Elizondo Salazar, Director General interino del Hospital Nacional Psiquiátrico, que dicen:

- El usuario participará por medio de videoconferencia, y no deberá trasladarse fuera de CAPEMCOL. El servicio de videoconferencia, se utilizará como un medio alternativo a las visitas presenciales de la Defensa Pública, y se coordinará previamente con CAPEMCOL al teléfono 2296-1262 (Directo Asesoría Legal) o a la central 22903884, ext. 106.
- Cuando se realice un cambio de medida de traslado de CAPEMCOL a Centro de Atención Institucional, hacer el traslado directamente desde la sede judicial en la que se llevó a cabo la audiencia, ya que desde CAPEMCOL se puede remitir la documentación de egreso por fax al 2290-3851, y/o correo electrónico: capemcoljuridico@gmail.com y así se evita la movilización social del usuario.
- Si alguna persona usuaria requerida para diligencia judicial tiene síntomas respiratorios u otras condiciones de salud, se le informará a la Autoridad Judicial que por este motivo no está en condiciones de asistir.

**De conformidad con la circular No. 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.**

**Publíquese por una única vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 3 de abril de 2020**

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia**

Angie Ampié Gutiérrez.  
Ref: (1810-2020, 4025-2020)

**Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.**

**Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 24-04-2020 15:54:39.**